

## JERARQUÍA DE NORMAS EN DEMARCACIÓN TERRITORIAL

### **I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ**

**Artículo 102°.** Son atribuciones del Congreso:

1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
3. Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución.
4. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
5. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
6. Ejercer el derecho de amnistía.
7. **Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.**
8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
9. Autorizar al Presidente de la República para salir del país.
10. Ejercer las demás atribuciones que le señala la Constitución y las que son propias de la función legislativa.

*(El numeral 7° del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.)*

### **II.- LEY Nº 27795 - LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.**

### **III. DECRETO SUPREMO Nº 019-2003-PCM - REGLAMENTO DE LA LEY Nº 27795, LEY DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL**